

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE CABAÑAS, ZACAPA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Javier Antonio Ortiz García
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable
- 2 Incompleta documentación de respaldo .
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Compras a Familiar de Síndico
- 4 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 5 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 6 Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Cabañas, Zacapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Específicos



Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Se estableció que los cheques que se emiten para los diversos pagos municipales, no cuentan con el texto impreso de: No Negociable.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.2, establece que: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.” Y el Decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio; Artículo 498. Establece: “En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.”

Causa

Falta de precaución de parte del Señor Tesorero al no aplicar normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Deficiencia en el control de los valores, que se encuentran en uso en la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al señor Tesorero, para que de inmediato solicite a donde corresponda, que todos los cheques previo a ser girado, en lo sucesivo contenga la leyenda NO NEGOCIABLE como medida de seguridad para el movimiento financiero de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Al momento tienen existencia cheques que no tienen impresa esta frase, por lo que provisionalmente se elaborara un sello con la misma y cuando se impriman nuevamente se ordenara la impresión al agotar la existencia.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la Administración no aportan pruebas consistentes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 numeral 18, para los señores Alcalde y Tesorero municipales por la cantidad de Q3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Incompleta documentación de respaldo .

Condición

En la revisión de los egresos se constato que las compras de bienes y servicios que efectuó la Tesorería Municipal en el período auditado no fueron respaldadas por la documentación correspondiente que evidencie que se cumplió con los procedimientos administrativos, como lo son: requisición, solicitud de compra, orden de pago, autorización razonada del gasto y conocimiento de entrega según el tipo de compra.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 aprobado por el Contralor General, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 2.6 Documentos de Respaldo. Se establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis". El Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM-Segunda Versión, en el Módulo de Tesorería 6, numeral 6.2 Normas de Control Interno, Subnumeral 6.2.3 Documentos de Soporte. "Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar "cancelado" a dichos documentos".

Causa

Inexistencia de controles y falta de voluntad en realizar los procedimientos autorizados e implementados en la normativa legal vigente.



Efecto

Al efectuar pagos en forma ligera sin completar los procesos administrativos para validar los pagos, ocasiona que el gasto no se justifique provocando riesgo de que se afecten los intereses municipales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito a efecto que el Tesorero Municipal cumpla con observar las normativas legales vigentes para adjuntar todos los requisitos legales antes de efectuar los pagos, con el visto bueno de la Comisión de Finanzas.

Comentario de los Responsables

A partir de la presente fecha la Corporación Municipal, velará porque se cumpla con incluir en cada compra los documentos correspondientes, así como solicitar a la Contraloría de Cuentas, la autorización de un libro de conocimientos, para efectos de entrega a los beneficiarios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la Administración no aportan pruebas consistentes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado Compras a Familiar de Síndico****Condición**

De conformidad con tarjeta de ejecución presupuestaria, se comprobó que se realizaron compras a familiar del Síndico Segundo por la cantidad de ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres quetzales con quince centavos (Q168,753.15), valor es con IVA.

Criterio

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 80, indica: "Prohibiciones. No podrán cotizar,



licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: ...3. Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a que se refiere el Artículo 1. de esta ley, así como sus parientes legales, cuando los contratos deban celebrarse con las dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición rige para las personas jurídicas cuando dicho funcionario sea socio o representante de las misma.”

Causa

Incumplimiento a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a prohibiciones se refiere.

Efecto

Falta de transparencia en las compras al favorecer a las empresas de familiares de la Corporación Municipal.

Recomendación

La Corporación Municipal, deberá instruir al Tesorero, para que a partir de la presente fecha, se modifique los procedimientos de compra y se cambie de proveedor.

Comentario de los Responsables

Por la optimización de los recursos financieros municipales, así como la accesibilidad y que en el municipio únicamente hay dos proveedores de ferretería, se distribuyen las compras con ambos proveedores.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el comentario de la Administración no es suficiente para desvanecer el mismo, asimismo la base legal citada es clara.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y 56 del Reglamento, para el Alcalde Municipal, miembros de la Corporación Municipal (6) y Tesorero, por la cantidad de Q1,506.72 para cada uno.



Hallazgo No.4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se suscribieron los contratos números: 01-2009, de fecha 20/08/2009, para la ejecución del proyecto Mejoramiento de calle, barrio El Amate Cabecera Municipal, por un monto de Q428,734.78, y el contrato número 02-2009, de fecha 20/08/2009, para la ejecución del proyecto Mejoramiento de calles Barrio Pueblo Nuevo, El Bajío y Arriba, San Vicente Cabañas, por un monto de Q306,236.73, ambos suscritos con la empresa S Y C, en ambos expedientes no figura: precalificado general y acta de liquidación del proyecto. Asimismo se suscribió el contrato número 06-2009, de fecha 23/10/2009, con la empresa Asesoría y Construcción Integral, por un monto de Q249,500.00, para la ejecución del proyecto Construcción Parque Deportivo y Recreativo Barrio el Centro, no figura dentro del expediente: acta de aprobación de la adjudicación y el contrato no fue publicado en Guatecompras.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado indica: artículos 12 Impedimentos, 15 Integración de la junta de cotización, 16 Competencia de la junta de cotización, 35 Notificación, 51 Prórroga contractual, 55 Inspección y recepción final, 56 Liquidación, 57 Aprobación de la liquidación, 67 Conservación de obra o de calidad o de funcionamiento, 68 Saldos deudores, 71 Registro de precalificado de obras, 74 Registro de contratos, 75 Fines de registro de contratos, 78 Actualización e inscripción y Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículos 27 prórrogas por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista, 30 Nombramiento de comisiones receptoras, 31 Pago por liquidación, 33 autorización de pagos.

Causa

El Alcalde y Tesorero Municipal no velaron por que los expedientes de obras estén ordenados, completos y se cumpla con lo establecido en La Ley.

Efecto

No existe garantía de que los trabajos sean ejecutados, con calidad del gasto y transparencia, lo que provoca menoscabo al erario municipal.



Recomendación

El Coordinador de la Oficina de Planificación, Secretario y Tesorero Municipal deben cumplir con los eventos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y archivar los documentos conforme a los pagos de las estimaciones que efectúen.

Comentario de los Responsables

Se reconoce que se incumplió con lo indicado en el hallazgo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la Administración lo acepta.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para Alcalde, Secretario, Tesorero y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación por la cantidad de Q 8,789.92, para cada uno.

Hallazgo No.5**Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Se estableció que la municipalidad, no ha realizado la actualización correspondiente de la información del avance tanto físico como financiero de los proyectos, en el Sistema de Inversión Pública (SEGEPLAN), de los contratos números 03-2009, para la ejecución del proyecto: Construcción Cancha Polideportiva, Escuela primaria, Aldea San Luis, por un monto de ciento treinta y tres mil novecientos quetzales exactos (Q133,900.00) valor sin IVA y el contrato 04-2009, para la ejecución del proyecto Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos en Cabecera Municipal, por un monto de doscientos mil setecientos ochenta y ocho quetzales con ochenta y tres centavos (Q200,788.83) valor sin IVA, además de no publicar el contrato en el portal de Guatecompras.

Criterio

El Decreto No. 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, artículo 51 segundo párrafo establece: "Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos



según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

Causa

Desconocimiento de las disposiciones legales vigentes.

Efecto

No se cuenta con información oportuna y confiable para los ciudadanos guatemaltecos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, de los proyectos ejecutados por la Municipalidad.

Recomendación

El Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación OMP, debe dar ingreso al portal del Sistema de Inversión Nacional SNIP, a todos los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, para brindar información a la sociedad civil a través de Internet de la obra pública que ejecuta la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Se han implementado muchos cambios en este sistema y obtenido muy poca capacitación con relación a las publicaciones lo que en ocasiones ha dificultado cumplir con los requerimientos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios de la Administración no aportan pruebas consistentes para desvanecerlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.6

Incumplimiento a normativa en el uso del Fondo Rotativo

Condición

Se determinó que la Tesorería Municipal, al once de mayo de dos mil diez, fecha en que se efectuó el arqueo del fondo rotativo, tenía gastos por tres mil trescientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.3,385.00) respaldados por facturas pendientes de rendición; las que hacen un equivalente al 67% del fondo de su constitución.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM 2a. Versión, en su numeral 6.6.2 epígrafe Responsabilidad de los fondos rotativos, segundo párrafo indica: el responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto.

Causa

Irresponsabilidad del Tesorero Municipal en el control de disponibilidad del fondo rotativo.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con tener disponibilidad inmediata para hacer frente a gastos urgentes menores de Q1,500.00.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se realice el reintegro de las facturas pendientes de pago al fondo rotativo a efecto de tener disponibilidad para gastos urgentes.

Comentario de los Responsables

El fondo rotativo municipal se está manejando conforme el acuerdo municipal, se imprime un cheque mensual por el valor rendido, por esa razón el fondo rotativo a la fecha de la auditoría estaba liquidado al 99% de su valor total.

Comentario de Auditoría

Se reconoce la deficiencia, se indicará a la responsable del fondo para que se cumpla con liquidar cuando se lleve un 25% del mismo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.3,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JAVIER ANTONIO ORTIZ GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	EMIGDIO ANTONIO ORTIZ FLORES	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
3	HECTOR MAURICIO ARCHILA CASTAÑEDA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
4	HUGO ARNOLDO GARRIDO CHAMALE	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
5	CESAR AUGUSTO ALVARADO RODAS	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
6	JORGE HUMBERTO HERNANDEZ VILLAGRAN	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
7	FELICIANO ZABALA RUIZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
8	CIPRIANO MENDEZ BUSTAMANTE	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
9	CARLOS MANUEL PAIZ TERRAZA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
10	EDGAR ARMANDO SOSA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	CARLOS ALBERTO SAGASTUME	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

TESORERIA MUNICIPAL DE CABAÑAS, ZACAPA
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00	Ingresos Tributarios	149,600.00	0.00	149,600.00	114,534.84	35,065.16
11.00.00	Ingresos No Tributarios	30,500.00	20,000.00	50,500.00	42,641.00	7,859.00
13.00.00	Venta de bienes y Servicios	33,700.00	0.00	33,700.00	17,263.28	16,436.72
14.00.00	Ingresos de Operación	116,200.00	0.00	116,200.00	132,703.50	(16,503.50)
15.00.00	Rentas de la Propiedad	80,000.00	0.00	80,000.00	114,770.22	(34,770.22)
16.00.00	Transferencias Corrientes	1,020,000.00	186,595.68	1,206,595.68	1,150,668.42	55,927.26
17.00.00	Transferencias de Capital	5,115,000.00	1,020,584.28	6,135,584.28	5,814,585.11	320,999.17
18.00.00	Recursos Propios de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.00.00	Disminución de Otros Activos financieros	0.00	3,624,286.26	3,624,286.26	0.00	3,624,286.26
		6,545,000.00	4,851,466.22	11,396,466.22	7,387,166.37	4,009,299.85



Egresos por Grupos de Gasto

TESORERÍA MUNICIPAL DE CABAÑAS, ZACAPA
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Grupo	Nombre	Asignación Anual	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Pagado	Porcentaje
000	Servicios Personales	2,023,875.00	192,710.66	2,216,585.66	2,037,611.71	17.88
100	Servicios No Personales	785,870.00	874,163.11	1,660,033.11	1,412,133.47	12.39
200	Materiales y Suministros	550,713.00	726,731.39	1,277,444.39	1,077,941.47	9.46
300	Propiedad Planta y Equipo e Intangibles	3,082,645.00	2,981,981.10	6,064,626.10	2,935,500.74	25.76
400	Transferencias Corrientes	30,797.00	71,879.96	102,676.96	98,842.09	0.87
500	Transferencias de Capital	71,000.00	4,000.00	75,000.00	75,000.00	0.66
		6,544,900.00	4,851,466.22	11,396,366.22	7,637,029.48	67.01



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
AL 10 DE MAYO DE 2010
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	1,035,833.72
2	IVA PAZ Inversión	1,714,190.09
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	532,188.96
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	61,481.92
5	CODEDE	33,858.64
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7	Ingresos Propios	34,915.17
8	10% Funcionamiento	6,905.64
9	IVA PAZ Funcionamiento	9,454.75
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	3,503.91
11	IGSS Laboral	1,465.00
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	0.00
13	FONAPAZ	80,105.32
14	IUSI Funcionamiento	6,650.22
15	IUSI Inversión	56,896.96
	TOTAL	3,577,450.30



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA
 DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
 AL 10 DE MAYO DE 2010
 EXPRESADO EN QUETZALES

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Banrural	3336001543	CUENTA UNICA PAGADORA	3,463,486.34
Banrural	3172002956	CONSTRUCCION DE UNIDADES MINIMAS DE SALUD MUNICIPAL	19,544.07
Banrural	3006089967	CONSTRUCCION DE ESTUFAS LORENA	3,317.96
Banrural	3006089040	CONSTRUCCION DE LETRINAS MEJORADAS, LOS ACHIOTES	517.74
Banrural	3006088633	CONST. LETRINAS MEJ. ADL. AGUA ZARCA, PIEDAS NEGRAS	4,253.20
Banrural	3006089953	CONST. Y MANT. SISTEMA DE AGUA POTABLE	20,532.39
Banrural	3006096449	MEJ. SISTEMA DE AGUA POTABLE	0.00
Banrural	3006096453	MEJORAMIENTO CALLES, ALDEA EL ROSARIO, CABAÑAS	5,157.00
Banrural	3006088629	CONSTRUCCION DRENAJES Y PALNGTA DE TRATAMIENTO FASE II	0.00
C.H.N.	20140292580	MUN. CAB. SIST. AGUA POTABLE SAN VICENTE	60,561.25
C.H.N.	20010007908	MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, ZACAPA	0.00
Banrural	3006116590	DESARROLLO GRANOS BASICOS EN PRODUCCION SIT. MILPA	80.35
		Total saldo en Bancos	3,577,450.30

